

**CONTR_2024_1190752: SERVICIO DE DESCORCHE,
DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, PESADO Y
TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS
MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA
PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2025**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Plazo de ejecución.....	3
5 Descripción de los trabajos y otras consideraciones.....	4
5.1 Pela o extracción del corcho del alcornoque.....	4
5.2 Rajado de las panas de corcho extraídas.....	6
5.3 Desembosque del corcho desde el lugar de extracción hasta el patio.....	6
5.4 Carga de los camiones.....	7
5.5 Transporte del corcho al monte La Alcaidesa.....	7
5.6 Mediciones.....	7
5.7 Otros requerimientos.....	8
6 Seguridad y salud.....	9
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	9
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	11
7 Política Ambiental.....	11
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	13
CUADRO RESUMEN.....	14

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz.

Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados.

El presente contrato recoge actuaciones necesarias para los trabajos de descorche, desembosque, control en patio, pesado y transporte al monte La Alcaidesa del corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*), de los montes especificados dentro del cuadro resumen que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA)

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de **“SERVICIO DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, PESADO Y TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2025”**

3 Lugar de ejecución

La prestación del servicio tendrá lugar en los montes especificados dentro del cuadro resumen, todos ellos en cualquier caso dentro de la provincia de Cádiz.

4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses en total, y estará comprendido como caso general entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2025, de acuerdo a la normativa vigente. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se dará por terminado el aprovechamiento en el momento en el que el corcho se adhiera al árbol y su

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extracción pudiera causarle daños, así como porque las condiciones meteorológicas, el estado de la masa o la existencia de plagas, así lo aconsejaran. Igualmente y si la normativa sectorial que afecta a los trabajos lo permite, podría adelantarse el comienzo del descorche a lo estipulado por la norma de referencia.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica como caso general que a partir del día 1 de junio de 2025, debe estar con todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

5 Descripción de los trabajos y otras consideraciones

5.1 Pela o extracción del corcho del alcornoque

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas (para evitar la propagación de hongos patógenos, deberán desinfectarse las herramientas de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol.), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones no alcancen un cuadro de 400 cm² en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente “trazadas” o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte, para ello se exige la presencia en la cuadrilla de trabajo de un rajador, dedicado de forma exclusiva a esta tarea. El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a la pila, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 80 cm.

La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 80 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho. La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del Responsable técnico de la Agencia.

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de haber nidificaciones de águila imperial, cigüeña negra o buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

5.2 Rajado de las panas de corcho extraídas

El contratista deberá disponer de un trabajador con experiencia suficiente, dedicado en exclusiva a las tareas de rajado de las panas de corcho extraídas por los corcheros. Este trabajador será el único que podrá rajar las panas de corcho tras su extracción, asegurándose de que ningún otro trabajador realice esta tarea.

5.3 Desembosque del corcho desde el lugar de extracción hasta el patio

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilado por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado. Los medios mecánicos de saca solo podrán utilizar los caminos o vías de saca existentes en el monte, quedando prohibido transitar fuera de los mismos.

El adjudicatario deberá acondicionar las veredas del monte para que el desembosque del corcho pueda realizarse sin dificultad.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser cargado y transportado a La Alcaidesa el mismo día de su extracción.

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.4 Carga de los camiones

El contratista deberá disponer en tiempo y forma de los medios humanos y materiales necesarios, para garantizar que los camiones con el corcho extraído en el día, se encuentran correctamente cargados y preparados para salir con destino a la báscula de pesaje establecida antes de las 18:00 horas, ya que de lo contrario el camión deberá permanecer en el monte hasta el día siguiente.

NO SALDRÁN CAMIONES DEL MONTE MÁS TARDE DE LAS 18:00 HORAS.

5.5 Transporte del corcho al monte La Alcaidesa

Los camiones cargados que estén preparados para salir con destino a La Alcaidesa antes de las 18:00, deberán realizar el control de peso en báscula homologada, para posteriormente trasladarse al patio de La Alcaidesa donde descargarán el corcho.

El adjudicatario deberá realizar el control de peso sobre camión en báscula homologada de todo el producto transportado hasta "La Alcaidesa", corriendo por su cuenta los gastos de pesaje.

5.6 Mediciones

La unidad de obra que se utilizará para la medición de los trabajos será el kilogramo.

Se entenderá por kilogramo de corcho susceptible de ser facturado, aquel que haya sido descorchado, desemboscado, cargado y transportado a La Alcaidesa tal y como ha quedado establecido en los apartados anteriores del presente PPT.

Diariamente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta tres decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NETxxxxxx y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1 - 41092 Sevilla

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la factura se hará constar siempre el número de contrato, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecuen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

5.7 Otros requerimientos

El personal encargado de realizar las tareas, deberá tener experiencia suficiente en estos trabajos para manipular correctamente el corcho en cada una de las fases del proceso, evitando así posibles daños en las panas que pudieran repercutir negativamente en el futuro valor de las mismas. **Cabe hacer una mención especial a los trabajos de rajado del corcho, donde el personal, que obligatoriamente debe estar asignado en exclusiva a esta tarea, velará porque el resto de trabajadores no rajen ni partan las panas.**

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia veterinaria.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que de comienzo el aprovechamiento, se desarrolle de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos. En ningún caso podrá quedar corcho ya desprendido del árbol apilado en el monte sin que haya sido desemboscado, pesado y transportado en el mismo día. Se establecen los siguientes medios mínimos para cada uno de los lotes, debiendo consensuarse en cualquier caso la composición y organización de las cuadrillas con el técnico responsable de la Agencia.

Lote	Monte	Capataz	Corcheros	Rajador	Recogedores	Arrieros	Mulos	Patio
Único	San José de las Casas	1	10	1	2	3	14	Camión y cargadores suficientes en función de la producción diaria

Todo el personal y los medios contemplados, deberán estar a disposición del presente contrato a partir la fecha establecida por la Consejería competente en la materia, como primer día hábil para el descorche de 2025, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones óptimas para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

JOSE GISBERT MARMOL			10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Cuando el monte este certificado bajo el esquema de certificación forestal FSC, que garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro y se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos participe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
 - La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

7 Política Ambiental

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).*
2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7lnQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

Título del Expediente: “SERVICIO DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, PESADO Y TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2025”

Otros datos de interés: PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA (PGI LOS ALCORNOCALES)

OBJETO: Trabajos de “descorche, desembosque, control en patio, pesado y transporte al monte La Alcaidesa en los montes especificados en el cuadro resumen” que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

LOTE	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	AFORO ESTIMADO (Kg)	EDAD
ÚNICO	SAN JOSÉ DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRONTERA	550.000	11

Los aforos son estimados, por lo que el importe final de facturación será el correspondiente al volumen efectivamente descorchado, desemboscado, pesado y transportado a “La Alcaidesa” según lo especificado en Pliego, sin que el adjudicatario pueda ejercer reclamación alguna si no se alcanza el volumen aforado. De cara a una correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá disponer como mínimo de los medios especificados en el punto 4.7 del presente Pliego.

RELACIÓN VALORADA

LOTE	ACTUACIONES	UD	PRECIO UD	MEDICIÓN	TASACIÓN
Único	Actuaciones de descorche, desembosque, control en patio, pesado y transporte a La Alcaidesa según lo especificado en el PPT	kg	0,54 €	550.000	297.000,00 €

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación. (IVA EXCLUIDO)

PERSONA DE CONTACTO José Gisbert Mármol. 670948452. jose.gisbert@juntadeandalucia.es

Fdo.: José Gisbert Mármol
Técnico O.P.

JOSE GISBERT MARMOL		10/12/2024 12:55:55	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7InQ8yv9g13QMy897S3qjZ515	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	